



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001**

SGC

AUTO SUSTANCIACIÓN No.0108

RADICADO No. 156814089001-2018-00074-00

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO: JOSÉ ANTONIO PUENTES

SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Pablo de Borbur, nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Al despacho de la señora Juez, informando que el BANCO CAJA SOCIAL se pronuncia sobre la medida cautelar solicitada por la parte ejecutante. Sírvese proveer.

El Secretario,

LUIS ALFREDO MALDONADO TORRES

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR

San Pablo de Borbur, nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y de la respuesta dada mediante oficio EMB\7089\0002221944 por parte del BANCO CAJA SOCIAL, en la cual se pronuncian sobre la medida cautelar solicitada por la parte ejecutante; esta Juzgadora deja a disposición el referido oficio a la parte interesada, para que proceda en lo que derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

MARIA TERESA LEMUS CANTOR

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SECRETARIA

En San Pablo de Borbur a los diez (10) días del mes De
septiembre De Dos Mil veintiuno (2021)
Notificado por anotación en ESTADO
No. 29

LUIS ALFREDO MALDONADO TORRES
SECRETARIO

Firmado Por:

Maria Teresa Lemus Cantor
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Boyaca - San Pablo De Borbur

Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto
en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0513466eeac51a9fa3eb3dd93fd532d1deed9fdf66b317b7c
6818019530eb94b

Documento generado en 09/09/2021 03:09:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>